



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL PEÑAFLO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1451 / 2023
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.
SANTIAGO , 07/03/2023

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por doña **ROSA SEPULVEDA SEPULVEDA** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **408491513**, ascendentes a la suma de **\$3.224.- (tres mil doscientos veinte cuatro pesos)**;
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 3.224.-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal **Peñaflor** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

MACARENA MIRANDA YAÑEZ
JEFE(A)
SUCURSAL PEÑAFLO

MMY / mmy

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
SUBDPTO. CANALES PRESENCIALES NIVEL CENTRAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

wL6WQtXv

Código de Verificación

